

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8506 *Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General del Catastro, por la que se amplían los plazos previstos en las Resoluciones de 16 de febrero y 20 de diciembre de 2016, por las que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral.*

Mediante Resoluciones de la Dirección General del Catastro de 16 de febrero de 2016 (BOE número 45, del 22), y de 20 de diciembre de 2016 (BOE número 315, del 30), se señalan respectivamente 1.700 y 1.272 municipios, en los que el procedimiento de regularización catastral es de aplicación hasta el 30 de julio de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017.

La complejidad de las actuaciones desarrolladas en el procedimiento de regularización catastral para comprobar la adecuación de la concordancia de las descripciones catastrales de los bienes inmuebles con la realidad inmobiliaria, dado el elevado número de municipios a comprobar y su dispersión geográfica, determina que los plazos previstos en las mencionadas Resoluciones resulten parcialmente insuficientes.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, del 8), y en el artículo 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE número 24, del 28), esta Dirección General resuelve:

Primero.

Ampliar hasta el 30 de octubre de 2017 el plazo determinado en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 16 de febrero de 2016 para todos los municipios incluidos en su ámbito de aplicación salvo los recogidos en el apartado segundo de la presente Resolución.

Segundo.

Ampliar hasta el 30 de diciembre de 2017 el plazo determinado en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 16 de febrero de 2016, en los siguientes municipios del ámbito de la Gerencia Territorial de Almería: Almería, Huércal-Overa, Purchena, Serón, Tabernas, Tíjola, Vélez-Rubio.

Tercero.

Ampliar hasta el 1 de julio de 2018 el plazo determinado en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 20 de diciembre de 2016.

Madrid, 11 de julio de 2017.—El Director General del Catastro, Fernando de Aragón Amunárriz.